PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-020-CAM-2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES EN LAS CINCO SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, LA PLATA, GARZÓN, TERUEL Y PITALITO VIGENCIA 2026.

Neiva, 2 de junio de 2026.

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, el siguiente es el oferente, por la cual se procede a la verificación de requisitos técnicos.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Mínima Cuantía - MC-020-CAM-2026 - J. SILVA INGENIERIA SAS.	J. SILVA INGENIERIA	1/06/2026	10.048.922

En atención a lo dispuesto al numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"*** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el proceso de evaluación que nos ocupa, de conformidad con la información suministrada por la plataforma Secop II, se tiene una (1) oferta presentada, por lo anterior, el evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos allegados a través de la plataforma del SECOP II en los siguientes términos.

EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-020-CAM-2026

El comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el oferente **J. SILVA INGENIERIA SAS** precisando que, las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	J. SILVA INGENIERIA SAS
5.2.1. PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares. ➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ➢ **PROPONENTE CONJUNTO:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. **Nota 1:** No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. **Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta	**CUMPLE** El proponente es persona jurídica. Adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición del 7 de mayo de 2026, en donde certifica: Número de la Matrícula 369282 de fecha 14 de marzo de 2022, con fecha de renovación del 13 de abril de 2026. Dentro del objeto social se verifico que el proponente puede realizar actividades del objeto a contratar. Facultades del Representante legal: *"3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad"* Vigencia de la personería jurídica: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **Nota 4:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. **CONSIDERACIONES GENERALES:** Todos los proponentes deben: **(I).-** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **(II).-** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(III).-** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; **(IV).-** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; **(V).-** No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; **(VI).-** No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.	
5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado con el suministro de este tipo de elementos o servicios con entidades públicas o privadas. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y 2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. 3. Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista **Nota 4**: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa o entidad Contratante. • Dirección. • Teléfono.	**CUMPLE** El proponente remite la documentación correspondiente a los siguientes contratos: -Acta de liquidación, contrato y acta de inicio de contrato suscrito con la DIAN con objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA", por valor de 1.720.000 – proceso IMC-13-006-2024. -Contrato, acta de inicio y acta de recibo parcial final correspondiente al contrato suscrito con la GOBERNACIÓN DEL HUILA con objeto:" "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS, LIMPIEZA DEL ARCHIVO DE TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO", por valor de 24.991.500 – proceso "SGMCSUM0024-25".

• Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Estado del contrato (contratos ejecutados. terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado. Ejecutado, finalizado. El Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día. mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. 4.	
5.2.3 EXPERIENCIA MIPYME: El proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de mínimo un (01) contratos con objeto relacionado con el suministro de este tipo de elementos con entidades públicas o privadas. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan: "PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	**NO APLICA**

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Subrayado fuera de texto.	
a) El proponente deberá presentar el respectivo concepto favorable (certificación sanitaria) por parte de la secretaría de Salud del ente territorial de su domicilio que habilite a la empresa poder prestar los servicios de fumigación y control de plagas, conforme al Artículo 93 del Decreto 1843 de 1991.	**CUMPLE** El proponente presente concepto favorable de fecha de julio 13 de 2025 con una vigencia anual, emitida por la secretaria de salud departamental en la cual lo habilita: "para la aplicación terrestre de plaguicidas y el control de Roedores en establecimientos comerciales, viviendas, Vehículos y áreas Públicas"
b) Concepto FAVORABLE vigente para realizar la actividad de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable expedido por la autoridad sanitaria competente.	**CUMPLE** El proponente presente concepto favorable de fecha de 7 de abril de 2026 con una vigencia anual, emitida por la secretaria de salud de Neiva en la cual lo habilita: "Limpieza y desinfección de tanques de agua potable".
c) El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste que la empresa cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de dotación laboral para sus trabajadores.	**CUMPLE** El proponente presenta certificación suscrita por el representante legal en la cual deja constancia del cumplimiento en la entrega de elementos de protección personal al personal conforme a la naturaleza de los riesgos de la actividad.
d) Acreditación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): (Ver estudio previo) Para Personas Jurídicas y Personas Naturales Empleadoras: Certificado emitido por la ARL o Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos (último periodo exigible) registrado ante el Ministerio del Trabajo, con una calificación superior o igual al 85%. Para Personas Naturales Independientes (Sin trabajadores a cargo): Certificado de afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	**CUMPLE** El proponente presente constancia de ARL POSITIIVA y Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos con calificación superior a 85%.

Soporte de pago de seguridad social del último mes (Planilla PILA). Declaración escrita bajo la gravedad de juramento en la que conste que el proponente no tiene trabajadores a cargo y se encuentra en el supuesto de excepción del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019.”	
e) Tener detallado el sistema de tratamiento de aguas residuales contaminadas por el lavado de equipos, ropa o utensilios, con área separada y específica en la sede (planta física)	**CUMPLE** El proponente presenta plan con el sistema de tratamiento de aguas residuales conforme el requisito, mediante plan de fecha 5/01/2026 versión 01.
f) Como generador de residuos peligrosos debe: Disponer de Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos que genere. Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.1 así como la resolución 2184 del 2019. En el cuerpo del documento, se debe detallar la clasificación como generador de residuos peligrosos, con el fin de determinar si aplica o no la inscripción al RUA, conforme a lo estipulado Resolución 0839 del 2023.	**CUMPLE** El proponente presenta plan PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSO, NO PELIGROSOS Y APROVECHABLES de fecha 5/01/2026 versión 01.
g) Como generador de residuos peligrosos debe: Contar con un plan de contingencia, actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad, que se presente y contar con personal preparado para su implementación dando cumplimiento al decreto 1079 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Así mismo, durante la vigencia se debe suministrar evidencia documental al supervisor frente a la socialización del plan de contingencia al equipo de trabajo.	**CUMPLE** El proponente presenta plan PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA de fecha 5/01/2026 versión 02.
h) Licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos o especiales. Decreto 4741 DE 2005 (Generados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo) según aplique.	**CUMPLE** El proponente presenta Licencia ambiental del proveedor SERVIAMBIENTAL renovada y vigente mediante resolución expedida por la CAM No. 0952 del 15 de abril de 2016.
i) Presentar Plan de contingencia del proveedor utilizado para el transporte de los residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.7 Según aplique.	**CUMPLE** El proponente presenta plan de contingencia de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P
j) Contar con personal idóneo, entrenado y calificado, para la prestación de los servicios; para lo cual presentará las respectivas hojas de vida y	**CUMPLE** El proponente presenta hoja de vida del señor ALFONSO

certificaciones, en las cuales debe acreditar formación en fumigación o manejo de plaguicidas, de las personas que va a ejecutar la labor. DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991.	SANTOS y JERRY SILVA en la cual acredita formación en fumigación o manejo de plaguicidas.
k) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Presentar planillas de pago seguridad social integral.	**CUMPLE** El proponente presente planillas de pago de seguridad social de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
l) Presentar las Ficha técnica y ficha de seguridad de cada uno de los productos químicos a utilizar en las diferentes etapas del proceso. Los productos químicos a utilizar deberán estar autorizados para uso en Colombia, contar con Registro INVIMA o autorización sanitaria.	**CUMPLE** El proponente presenta las fichas de seguridad y técnica, conforme al requisito definido.

CONCLUSION: Una vez revisado los ítem anteriores, el proponente **J. SILVA INGENIERIA SAS**, CUMPLE TECNICAMENTE con lo solicitado en el proceso **MC-020-CAM-2026.**

EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-020-CAM-2026

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, se procede a realizar la respectiva verificación.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Mínima Cuantía - MC-020-CAM-2026 - J. SILVA INGENIERIA SAS.	JSILVA INGENIERIA	1/06/2026	10.048.922

Este comité económico evaluador, procede entonces a realizar la verificación económica de la oferta presentada por **J. SILVA INGENIERIA.**

REQUISITOS	J. SILVA INGENIERIA SAS
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo	**SI CUMPLE** La entidad verifica que el valor no supera el presupuesto oficial.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo **Nota 5:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y VERIFICACION DE PRECIOS

De acuerdo con lo señalado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se seleccionará la oferta del menor precio, para lo cual, con base en los valores ofertados en el presente proceso, fue necesario establecer si estos eran artificialmente bajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente

En desarrollo del proceso de selección y en la fecha de cierre para la entrega de ofertas estipulada en el cronograma de actividades precontractuales, se recibió una oferta, así:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Mínima Cuantía - MC-020-CAM-2026 - J. SILVA INGENIERIA SAS.	J. SILVA INGENIERIA SAS	1/06/2026	10.048.922

Entre las herramientas para la identificación de ofertas que puedan resultar artificialmente bajas, está la COMPARACIÓN ABSOLUTA (pág. 5. *Guía para el manejo de ofertas artíficamente bajas en procesos de contratación*) en donde la entidad estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión el bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la entidad estatal. Cuando la entidad estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a por proponentes cuyas ofertas sean menores a un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la entidad estatal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación es de $16.748.149, se solicita aclaración porque la propuesta es inferior al 20% ($13.398.519).

En razón que la oferta económica presentada por el proponente **J. SILVA INGENIERIA SAS**, es por un valor de $10.048.922, se solicita al proponente se aclare en detalle las razones por las cuales redujo en más del 20% el valor ofertado y como garantizaría a la entidad la calidad en el objeto a contratar, las justificaciones deben tener soportes, conforme a la Guía de Colombia Compra.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

CONCLUSION: Una vez presentado el documento de respuesta al requerimiento hecho por la Entidad, y analizadas las explicaciones dadas por el proponente **J. SILVA INGENIERIA SAS**, el comité evaluador estima que se puede continuar con el análisis de la oferta habida cuenta que no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato que resultare de la adjudicación del proceso de selección y como el mismo proponente lo menciona, éste obtiene un margen de utilidad rentable y no se altera el equilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente **CUMPLE** con las condiciones exigidas por la entidad en el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-020-CAM-2026. Por lo cual queda **HABILITADA ECONÓMICAMENTE** para continuar con el proceso

CONCLUSION GENERAL: De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **J. SILVA INGENIERIA SAS, CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Por lo tanto, este Comité Evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-020-CAM-2026, al proponente **J. SILVA INGENIERIA SAS.**

Jose D. Velasquez

JOSE DEYSON VELASQUEZ SANCHEZ
Profesional Universitario – Gestión Humana